



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

IR/CJO/002/2026

**OBRA(S): MANTENIMIENTO DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA, SEDE NOCHIXTLÁN.**

**LUGAR Y FECHA: AV. GERARDO PANDAL GRAF. No. 1, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, GENERAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO J2 SÓTANO, AGENCIA DE POLICÍA REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71295 A 27 DE MAYO DE 2026.**

**INDICE**

1. Disposiciones generales
2. Glosario de términos.
3. La obra pública.
4. Acreditación del Invitado
  - 4.1 Personas físicas
  - 4.2 Personas morales
  - 4.3 Documentación general
  - 4.4 Capital contable mínimo
  - 4.5 Capacidad financiera
  - 4.6 Participación conjunta
5. De las proposiciones
  - 5.1 Instructivo para elaborar y entregar las proposiciones
  - 5.2 Retiro de proposiciones
6. Anexos para Contratos a base de precios unitarios
  - 6.1 Contenido de la propuesta técnica
  - 6.2 Contenido de la propuesta económica
7. Del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas
  - 7.1 Presentación
    - 7.1.1 Apertura de proposiciones técnicas
    - 7.1.2 Dictamen Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas
    - 7.1.3 Vigencia de la propuesta Económica
  - 7.2 Causas de desechamiento de las propuestas
    - 7.2.1 Causas para descalificar la propuesta.
  - 7.3 De la evaluación y adjudicación
    - 7.3.1 Evaluación técnica
    - 7.3.2 Evaluación económica
  - 7.4 Del fallo
  - 7.5 Subcontratación
8. Del Contrato
  - 8.1 Tipo de contrato
  - 8.2 Anticipo
  - 8.3 Garantías
  - 8.4 Firma del Contrato
9. Complementarias
  - 9.1 De los representantes en la ejecución de los trabajos
  - 9.2 Sanciones por incumplimiento
  - 9.3 Información del proyecto
  - 9.4 De las retenciones
  - 9.5 Tabulador
  - 9.6 Ajuste de costos
  - 9.7 Forma y condiciones de pago
  - 9.8 Responsabilidad de "El Contratista"
10. De la declaración de la Invitación desierta
11. Inconformidades y legislación
12. Requerimientos complementarios

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por conducto de la Dirección de Infraestructura Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25 fracción II, 31,44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; artículo 6 fracción V inciso C) del Acuerdo General Conjunto 4/2024 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para el ejercicio de los recursos públicos aprobados al Poder Judicial del Estado de Oaxaca; artículos 3, 4 y 6 fracción VIII del Acuerdo General 13/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula la integración y funcionamiento del Comité Técnico de Infraestructura Judicial.

La presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, tiene por objeto que sus invitados conozcan en igualdad de condiciones, las especificaciones técnicas y económicas, así como los requisitos de participación en general, que regirán el presente procedimiento, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones de calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, entre otros, que permitan a la persona contratante ejecutar los trabajos.

Los recursos que se aplicarán para los trabajos le fueron autorizados a la Dirección de Infraestructura Judicial provenientes del Presupuesto Calendarizado al mes de mayo del ejercicio 2026, autorizados mediante oficio no. PJE/CJ/DPI/UP/DP/045/2026 de fecha 05 de mayo de 2026, signado por el Ing. César Amílcar Lázaro Santiago, encargado de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de la partida presupuestal 413-347 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.

El invitado que decida participar en el presente procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, deberá RESPONDER la invitación que al efecto le sea remitida, mediante escrito dirigido al Ing. José Guillermo Trejo Cabello, Director de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el que manifieste su legítimo interés en participar, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Judicial ubicadas en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo Del Poder Ejecutivo Y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio J2 Sótano, Agencia De Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, en un horario de atención de las 09:00 horas a las 16:00 horas de lunes a sábado.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:


- I. Bases: Conjunto de requisitos legales, técnicos y económicos, que deberán cumplir las personas físicas y morales, que deseen participar en el procedimiento.
- II. Catálogo de conceptos: Documento que contiene la descripción de materiales, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe por partida, subpartida, concepto y total de la proposición por parte de la persona Contratista, necesarios para la construcción de la obra.
- III. "El Contratista": Persona física, moral, que muestra interés en la invitación.
- IV. Convocante: Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que invita a todas las personas físicas o morales, interesadas en participar en el procedimiento para adjudicación de la obra o servicio relacionado con la misma.
- V. D.R.O.: Director Responsable de Obra.
- VI. Estimación: Cálculo que se formula, partiendo de una determinación que tiene como base, una referencia o un conjunto de datos. En el caso de la estimación para la ejecución de una obra o servicios relacionados, se debe considerar lo establecido en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato.
- VII. Finanzas: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- VIII. Garantías: Forma de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IX. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- X. Invitación: Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.
- XI. Invitado: La persona física, moral, que participe en el procedimiento de Invitación.

- XII. Ley de Obras: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- XIII. Padrón de Contratistas: Padrón de Contratistas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- XIV. Plazo de Ejecución: Tiempo que dispondrá "El Contratista", para ejecutar los trabajos de la obra y/o del servicio relacionado adjudicado. Este plazo estará expresado en días naturales, con fechas de inicio y terminación de los trabajos.
- XV. Precios Unitarios: Se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a "El Contratista", siendo la unidad de medida, el trabajo terminado.
- XVI. Propuesta Económica: Conjunto de documentos, en los que consta el importe total de la propuesta y demás procedimientos de cálculo necesarios, los cuales debe presentar el invitado en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.
- XVII. Propuesta Técnica: Conjunto de documentos legales, financieros y técnicos que debe presentar el invitado en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.
- XVIII. Proposición Solvente: Aquella propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
- XIX. Residente de Obra: Persona servidora pública, designada por la Convocante, que fungirá como representante ante "El Contratista" y será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión, de la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "El Contratista". La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.
- XX. Rescisión Administrativa: Procedimiento a iniciar cuando "El Contratista" incumpla con sus obligaciones establecidas en el Contrato y/o con la Ley de Obras y la normatividad aplicable y en el que la Ejecutora de Gasto, fundada y motivadamente, podrá dejar sin efecto el Contrato.
- XXI. RFC: Registro Federal de Contribuyentes, el cual se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXII. SHTFP: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XXIII. Suspensión Temporal de los Trabajos: Se refiere a cuando la Ejecutora de Gasto, determine de manera fundada y motivada (incluido cuando exista una causa de fuerza mayor o caso fortuito), que los trabajos, ya sea en parte o en su totalidad, deben pausarse por un tiempo determinado.
- XXIV. Terminación Anticipada de los Trabajos: Cuando la Ejecutora de Gasto, determine por razones de interés general, la existencia de una causa de fuerza mayor o caso fortuito o, cuando "Las Partes" así lo acuerden, podrán darse por finalizados, los efectos del Contrato, con anticipación a la fecha pactada.

### 3. LA OBRA PÚBLICA.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUM. IR/CJO/002/2026.	
NOMBRE DE LOS TRABAJOS:	MANTENIMIENTO DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA, SEDE NOCHIXTLÁN.
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:	Iturbide 16, Barrio Chocano, Asunción Nochixtlán, Oaxaca
CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRABAJOS:	JUZGADO DE CONTROL NOCHIXTLÁN, PRELIMINARES: Desmontaje de Flahing botaguas, hasta una altura de 6.00 m., desmontaje de lámina galvanizada o pintada, hasta una altura de 6.00 m., desmontaje de caballete, hasta una altura de 6.00 m., desmontaje de canalón, hasta una altura de 6.00 m., desmontaje de tubería de bajada de aguas pluviales, de pvc de 100 mm de diámetro hasta una altura de 7m, sin recuperación. LAMINACIÓN: Lámina pintor R-101, cal. 24, en cubierta metálica, Flashing o botaguas de lámina galvanizada cal. 22 de 45 cm, instalado a muro de fachada con tornillos para concreto de 1/4" x 1 3/4" y con

	<p>adhesivo marca Silka o similar, traslapes fijados con remaches de aluminio de 5/32". canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m, fijado a estructura y fijado a muros con tanquetes expansivos de 1/4" de 2 1/4" de longitud, abrazaderas para canalón de solera de 2" x 1/4" de 5 x50 cm de desarrollo, colocado a cada 3.00 m, fijada amuro con tanquete expansivo de 1/4" y 2 1/4" de longitud y fojada a estructura con tornillos auto perforantes de 2". caballete de lámina pinto cal. 22 con un desarrollo de 61 mts, soporte para paso de gato sobre techumbre de PTR de 1 1/2" x 1 1/2" Cal. 12 y con lamina antiderrapante cal. 22, con dimensiones de 0.60 m de ancho x 6.00m. de largo x 0.40 m. de alto con aplicación de esmalte y pintura anticorrosiva, fijado a techumbre con ángulos de lados iguales de 1 1/2" x 0.109", escalera marina compuesta de escalones de PTR de 1 1/2" x 1/8", marco de PTR 1 1/2" x 1/8", anclada amuro con solera de 2" de 1/8" de espesor de 0.20 x0.10 m y taquetes expansivos de 1/4" de 2 1/4" de longitud, cambio y sellado de tornillería a base de duretan y/o sikaflex en un área de 160 m2. colocación de tubería de PVC sanitario blanco marca Amanco o similar en propiedades para instalación pluvial, ced. 40 de 100 mm de diámetro, pegado con Cemento para PVC azul, colocación de CODO 90 grados de pvc sanitario blanco marca Amanco o similar en propiedades para instalación sanitaria, ced. 40 de 100 mm de diámetro, pegado con Cemento para PVC azul. ACABADOS: Remplazo de piso de azulejo de 33x33 cm con espesor de 4 mm., colocación de loseta interceramic de 33x33 cm color y apariencia similar, para piso asentada con pegazulejo y junta con lechadeado de boquilla de 3mm de espesor, remplazo de muro doble de tablaroca, muro de 8.9 cm. de espesor, compuesto por 2 paneles de yeso tipo estándar de 13 mm. de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61m. de separación, Pintura vinílica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, cajillo de panel tipo estándar de 13 mm. de espesor, de cualquier desarrollo, bastidor anclado a la losa y/o muro, armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61m. de separación, remplazo de falso plafón de yeso, falso plafón de panel de yeso de 13 mm. de espesor marca tablaroca o de calidad similar, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2 (pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m. de separación, falso plafón modular de 0.61x0.61 cm. Modelo Cortega suspensión visible 15/16 de la marca Armstrong, reparación de puerta metálica abatible de 0.80x2.10, de tablero de lámina de acero cal. 20, remplazo de falso plafón de durock, falso plafón de panel tipo durock de 13 mm. De espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2(pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.46 m. de separación.</p>
FECHA DE EMISIÓN DE LAS BASES:	27 de mayo de 2026
 <p>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:</p>	<p>La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 hrs. teniendo como punto de reunión en: Iturbide 16, Barrio Chocano, Asunción Nochixtlán, Oaxaca serán atendidos por el Arq. Karla Luz Salvador Alcalá, o algún representante debidamente acreditado por LA CONVOCANTE.</p> <p>La citada visita tendrá por objeto para los invitados que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos objeto de la INVITACIÓN <b>RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS</b>; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.</p> <p>En ningún caso LA CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones que los invitados obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, así como el hecho de que uno de los invitados NO se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, lo cual, NO lo exime de su</p>

	<p>obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que <b>LA CONVOCANTE</b> decida encomendárselos, así mismo <b>no podrá invocar desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.</b></p> <p>Al término de este acto, se entregará la Constancia correspondiente a los Invitados que hubieren asistido a la Visita, <b>quien no hubiere asistido podrá obtener copia de la visita de obra en la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.</b></p>
JUNTA DE ACLARACIONES:	<p>La junta de aclaraciones se celebrará el 29 de mayo de 2026 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Judicial ubicadas en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo Del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio J2 Sótano, Agencia De Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295. En la cual, los invitados, podrán asistir y manifestar sus dudas sobre las bases, sus ANEXOS y a las CLÁUSULAS del modelo del CONTRATO, las cuales serán analizadas por LA CONVOCANTE y hará las aclaraciones o modificaciones pertinentes. Para lo cual deberán presentar por escrito y en medio magnético las preguntas que consideren necesarias con veinticuatro horas de anticipación a la hora de inicio señalada para la Junta de Aclaraciones</p> <p>Con la finalidad de agilizar el desarrollo de la Junta de aclaraciones, se sugiere remitir previamente las dudas y/o aclaración al correo electrónico institucional <a href="mailto:infraestructurajudicial@tribunaloaxaca.gob.mx">infraestructurajudicial@tribunaloaxaca.gob.mx</a>; el escrito deberá enviarse escaneado y en formato editable (.docx), a través del correo electrónico antes mencionado.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	<p>La Presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, se celebrará el día <b>03 de junio de 2026 a las 13:00 hrs.</b> en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Sita Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio J2, Sótano, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., C.P. 71295.</p> <p>Si un invitado no se encuentra presente a la hora establecida para el inicio del acto, no se le podrán recibir sus sobres con las propuestas técnica y económica, en virtud de que la recepción y apertura deben ser simultáneas y públicas, como medida de transparencia e igualdad de condiciones.</p> <p>No obstante, el invitado que arribe con posterioridad al inicio del acto sí podrá ingresar a la sala, presenciar el desarrollo del mismo en calidad de observador y firmar el acta correspondiente, pero su propuesta no podrá ser considerada, al no haber sido entregada conforme a los términos establecidos.</p>
FALLO:	<p>El fallo del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS se dará a conocer el día 08 de junio de 2026 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Sita en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio J2, Sótano, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.</p> <p>Para la formalización del contrato se apegará a lo estipulado en el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.</p>
TIPO DE CONTRATO:	De obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
	La formalización del contrato se celebrará el día <b>08 de junio de 2026 a las 15:00 hrs.</b> en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO:	de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Sita en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio J2, Sótano, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., C.P. 71295.  Si el contrato no se formaliza en la fecha señalada en el párrafo anterior, por causas imputables a la persona física o moral a quien se haya adjudicado el contrato, éste será sancionado por la convocante, mediante el pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, adjudicándose el contrato a la segunda propuesta solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% del monto de la primera propuesta.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	09 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:	29 de junio de 2026
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:	Curriculum de la empresa anexando contratos similares con 3 años de antigüedad y anexar currículum del personal con soporte técnico, solo se aplicará el criterio binario (Cumple / No Cumple como se refiere en el numeral 7.2.1). Art. 36-VII, 39 Y 41.
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO A ACREDITAR:	\$100,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 M.N.)
La Ejecutora de Gasto no proporcionará al invitado, ningún material y/o equipo de instalación permanente.	
Para la realización de esta obra el Poder Judicial, no otorgará anticipo alguno.	

## B A S E S

### 4.- ACREDITACIÓN DEL INVITADO

La documentación solicitada en el presente numeral, deberá presentarse en un recopilador con separadores y portada, de acuerdo al orden requerido.

Podrán presentar las propuestas las personas físicas, los representantes legales o administrador único de las personas morales, o en su caso un apoderado legal, quien deberá presentar copia fotostática simple del instrumento notarial del que se desprenda la facultad de la persona, o bien, a través de la persona expresamente designada para tal efecto. En este último caso, deberá presentar carta poder simple que la faculte para intervenir en su nombre y representación, así como la copia fotostática simple de su identificación oficial con fotografía (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)). Original o copia certificada para cotejo.

La documentación solicitada en original o copia certificada, será para efectos de cotejo y podrá ser presentada dentro o fuera del paquete que contiene la propuesta técnica. La documentación solicitada en copia fotostática simple, deberá estar legible y ser copia fiel del documento original o copia certificada presentado para cotejo. En caso de no ser así la propuesta se desechará.

Los invitados para acreditar su existencia y personalidad jurídica, deberán presentar la siguiente documentación en los términos requeridos:

#### 4.1. Personas físicas:

1. Original del Acta de nacimiento.
2. Copia fotostática simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados. (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)). Original o copia certificada para efectos de cotejo.
3. Original de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, con fecha de vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la

apertura de las proposiciones técnicas.

4. Original en sentido positivo de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigente a la fecha de presentación de las propuestas, pudiendo ser verificada en cualquier momento de la evaluación, de conformidad con los criterios vigentes, establecidos por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025; por lo que considerando dicha disposición, las opiniones de cumplimiento presentadas en sentido "Sin Obligaciones" serán consideradas como negativas.

5. Original de la Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Enteros de descuentos (INFONAVIT) la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en sentido "sin adeudos", pudiendo ser verificada en cualquier momento de la evaluación, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el Artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como, el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 2024.

#### 4.2. Personas morales:

1. Copia fotostática simple de escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones, con sus respectivas inscripciones en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Original o copia certificada para efectos de cotejo.

2. Copia fotostática simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona que funja como representante legal o administrador único. Asimismo, deberá presentarse el original o copia certificada para efectos de cotejo, así como el manifiesto a que hace referencia el punto 4 del numeral 7.1 de las presentes bases de invitación.

3. Copia fotostática simple del instrumento notarial de que se desprenden las facultades de la persona que funge como representante legal o administrador único, debidamente inscritas en el Instituto de la función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, así como su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)), Original o copia certificada para cotejo.

4. Original de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, con fecha de vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de las proposiciones técnicas.

5. Original del escrito mediante el cual, el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no han sido modificadas o revocadas), el cual deberá contener los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Instituto de la función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca.
- b. De la persona representante legal o Administrador Único: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó, así como identificación oficial vigente con fotografía, además de los datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral.

6. Original en sentido positivo de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con los criterios vigentes, establecidos en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025; por lo que considerando dicha disposición, las opiniones de cumplimiento presentadas en sentido "Sin Obligaciones" serán consideradas como negativas.

7. Original de la Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Enteros de descuentos (INFONAVIT) la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en sentido "sin adeudos", pudiendo ser verificada en cualquier momento de la evaluación, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el Artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como, el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebrada, el 31 de enero de 2024, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 2024.

#### 4.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL

**Las personas físicas y morales además de lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 deberán presentar lo siguiente:**

1. Copia fotostática simple del acuse de aceptación al procedimiento de invitación, (Presentar original o copia certificada para cotejo).

2. Original del currículum del invitado en hoja membretada, anexando un listado de los trabajos u obras similares, copias fotostáticas simples de las carátulas de los contratos referidos, así como las actas entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos de los trabajos ejecutados con 3 años de anterioridad a la presente invitación.

Los invitados de nueva creación, que no cuenten con la información señalada en el párrafo anterior, deberán manifestarlo por escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad.

3. Escrito original, en el que se manifieste domicilio fiscal, correo electrónico y número o números telefónicos de sus oficinas actuales, los invitados que tengan su domicilio fuera de la ciudad de Oaxaca de Juárez o su área conurbana, deberán mediante oficio señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Cd. de Oaxaca de Juárez mencionando los puntos antes requeridos, con la finalidad de oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación respectivo, aún las de carácter personal, las cuales surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, debiendo anexar comprobante domiciliario con antigüedad no mayor de 3 meses previos a la fecha de la presentación de su Propuesta.

4. Escrito original en hoja membretada conteniendo las políticas de la declaración de integridad en la cual el invitado deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas y actitudes que induzcan o intenten inducir a los servidores públicos de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación o fallo y/o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

5. Copia fotostática simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que fungirá como superintendente (las cuales podrán ser: Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Quien funja como superintendente deberá contar con licencia y oficio de autorización de D.R.O. esto es indispensable en base a la Ley de Obras Públicas Art. 61, y el Reglamento de Construcción del Estado de Oaxaca: artículos 54 y 60, en su caso, adjuntar copia fotostática simple y original para cotejo.

Los invitados personas físicas, así como los representantes legales, administradores únicos, gerentes generales, apoderados legales o socios de las personas morales, no podrán fungir como superintendentes en la presente invitación.

6. Copia fotostática simple del registro de contratistas, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

7. Escrito original y en hoja membretada de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas, concatenado con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

8. Original de la constancia de no inhabilitación a proveedores, vigente, emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

#### 4.4. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO

El capital contable mínimo, requerido para participar en el presente procedimiento es de: \$100,000.00

La forma en que se acreditará el capital referido en el párrafo anterior, será mediante copia fotostática simple de la declaración anual (para el caso de las personas físicas) y del Balance General (para el caso de las personas morales), correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025).

Para personas morales con reciente aumento de Capital Social, además de lo anterior, deberán presentar copia fotostática simple del instrumento notarial en el que conste la protocolización del Acta de Asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Instituto de la Función Registral y el Balance General en el que se refleje el aumento del capital.

Para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio, deberán presentar el Balance General donde conste dicho aumento.

#### 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será acreditada con copia fotostática simple de los siguientes documentos, que deberán presentarse en el orden que se describen:

1. Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior (2025) incluyendo los Estados Financieros en formato de Excel que derivan de la misma declaración, con su respectivo acuse de presentación y en su caso el comprobante de pago correspondiente, así como los pagos provisionales de los tres meses anteriores de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas (febrero, marzo y abril de 2026), así como sus declaraciones complementarias de ser el caso;
2. Estados Financieros, los que correspondan al ejercicio fiscal inmediato anterior (2025) y los actualizados al mes de abril de 2026:
  - a. Balance general;
  - b. Estado de resultados;
  - c. Estado de flujo de efectivo;
  - d. Estado de variaciones en el capital contable;
  - e. Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados);
  - f. Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad).

Los documentos mencionados deberán estar emitidos y firmados por contador público certificado que cuente con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y anexando copia certificada de su cédula profesional, igualmente firmados por la persona física o el representante legal de la empresa.

Anexar al presente numeral la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha no mayor a cinco días de anterioridad a la fecha de la presente invitación.

En el caso de personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, personas morales de nueva creación, así como personas físicas o morales con reciente reanudación de actividades, deberán presentar sus estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales de impuestos y/o anuales del Ejercicio fiscal actual y de los dos años inmediatos anteriores, en relación a la fecha de la Convocatoria.

Las personas físicas y morales que encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros además de los documentos solicitados en los numerales 1 y 2, deberán presentar:

1. El dictamen fiscal correspondiente;
2. Los estados financieros;
3. Balance general;
4. Estado de resultados;
5. Flujo de efectivo, y
6. Estados de variaciones dictaminados y
7. en su caso, las declaraciones complementarias por dictamen que se hayan efectuado.

La documentación antes relacionada, deberá ser avalada por Contador Público independiente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia fotostática simple de la misma y de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)), así como copia certificada de la cédula profesional del Contador.

## 5.- DE LAS PROPOSICIONES

### 5.1. Instructivo para elaborar y entregar las proposiciones

La entrega de propuestas se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, la documentación será entregada en dos sobres cerrados debidamente sellados con diurex o pegamento, que contendrán cada uno la documentación de acuerdo con el numeral 4, 6.1 y 6.2 de las presentes bases.

Las propuestas técnicas (documentos legales, financieros y técnicos) y económica con todos sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, (pesos mexicanos).

Cada sobre que contenga los documentos que integran las propuestas, deberán presentar en hoja membretada, los siguientes datos de identificación y deberán estar completamente cerrados en forma inviolable; el invitado que incumpla cualquiera de estos requerimientos no le será aceptado el o los sobres que presente:

**PRIMER SOBRE**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
 NOMBRE DE LOS TRABAJOS:  
 NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DEL  
 INVITADO  
 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN  
 RESTRINGIDA A CUANTO MENOS TRES  
 CONTRATISTAS NÚMERO: IR/CJO/002/2026  
 NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HRS. DEL DÍA  
 03 DE JUNIO DE 2026.  
 SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE  
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**SEGUNDO SOBRE**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
 NOMBRE DE LOS TRABAJOS:  
 NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DEL  
 INVITADO  
 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN  
 RESTRINGIDA A CUANTO MENOS TRES  
 CONTRATISTAS NÚMERO: IR/CJO/002/2026  
 "NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HRS. DEL  
 DÍA 03 DE JUNIO DE 2026.  
 SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE  
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

El participante o su representante legal deberá firmar con tinta y sellar toda la propuesta y ANEXOS en todos los lados útiles (anverso y reverso) de todas y cada una de las hojas incluyendo los planos cuando aplique, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas.

La presentación de proposiciones por parte de los invitados, será de forma presencial, completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Dirección de Infraestructura Judicial. En caso de que el invitado presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos de fondo requeridos por la CONVOCANTE.

El invitado persona física o representante legal de la persona moral o en su caso la persona facultada para ello, deberá firmar con tinta azul y sellar toda la proposición y ANEXOS en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas.

Todas y cada una de las hojas útiles de los documentos que integren las propuestas, deberán estar **foliados** de manera individual y en números consecutivos iniciando de 0001 para la acreditación del licitante según numeral 4 y consecutivo a la propuesta técnica según numeral 6.1 e iniciando nuevamente con 0001 para la propuesta técnica según numeral 6.2. **(Lo solicitado es para fines de manejo de expediente y garantizar que no se pierda información que integra cada una de las propuestas, pero no tiene fines de descalificación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por el participante podrá ser negociada.

## 5.2. Retiro de Propuestas

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente invitación, y/o en la última junta de aclaraciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS hasta su conclusión.

## 6.- ANEXOS

### 6.1. Contenido de la Propuesta Técnica

Anexo 1	Manifestación escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 inciso a) fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así mismo anexar opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Anexo 2	Escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales y económicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras: la condición climática y ambiental de la región, el estado en que se encuentra el inmueble, la problemática laboral y social, interferencias con instalaciones y servicios públicos existentes, accesos y problemática general del entorno, en todos los aspectos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, debiendo anexar constancia de visita de obra.  Manifestación escrita de haber asistido o no, a la o las justas de aclaraciones que se celebren, debiendo anexar copia de las actas y circulares de las juntas aclaratorias.
Anexo 3	Original del escrito en el que bajo protesta de decir verdad el invitado no está siendo sujeto de verificación mediante requerimientos, invitaciones o exhortos de información por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y/o la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que pudieran ubicarlos en los supuestos del artículo 69-B y artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación, anexando el acuse de emisión de certificado de sello digital vigente para emitir facturas (documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria) y captura de pantalla de los buzones del Servicio De Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se pueda visualizar que al momento no se tienen notificaciones.
Anexo 4	Datos básicos de costos de los materiales y equipo de instalación permanente; De la maquinaria y equipo de construcción; así como de la mano de obra a utilizarse. Para el caso de la contratación de mano de obra, se debe considerar un 50% local, cuando se trate de obras a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas o zonas consideradas con cierto grado de marginación. El invitado integrará la relación de los materiales y equipo de instalación permanente; De la maquinaria y equipo de construcción; así como de la mano de obra, con la descripción de cada uno de ellos, indicando los costos unitarios básicos puestos en el sitio de los trabajos y sus respectivas unidades de medición.
	Escrito del participante bajo protesta de decir verdad en el que relacione la maquinaria y equipo de construcción, indicando si es de su propiedad o rentada, con o sin opción de compra, denominación de la maquinaria o equipo de construcción, marca, modelo específico, año de fabricación, capacidad, vida

Anexo 5	<p>útil en horas-máquina conforme al fabricante y el odómetro del equipo (en su caso), usos actuales, ubicación física (municipio y estado), debiendo describir cada uno de los equipos o maquinaria a emplear en la obra en forma individual y la cantidad total a emplear de los mismos, así como la fecha en que dispondrá de los mismos en el sitio de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos propuesto.</p> <p>En el caso de que la maquinaria o equipo de construcción sea de la propiedad legítima del participante deberá anexar copias fotostáticas simples de las facturas que amparen lo anterior, en el caso de que el participante opte por arrendar la maquinaria o equipo de construcción con o sin opción de compra, deberá anexar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en original, firmada y sellada por el representante legal de la persona física o moral de quien preste el servicio, en donde manifieste su conformidad en el caso de que la convocante requiera realizar una inspección ocular a los mismos.</p> <p>La maquinaria que se encuentre relacionada, deberá ser acorde a los trabajos a realizar.</p>
Anexo 6	<p>Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. - Por conceptos completos, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar (utilizar diagrama de Gantt). (original).</p> <p>Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato "X de Y" para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.).</p>
Anexo 7	<p>Programas calendarizados y cuantificados, por concepto con descripción completa, según el catálogo de conceptos, de suministros de insumos que intervienen en cada uno de los conceptos de utilización mensual de los siguientes rubros:</p> <p>A) de la mano de obra que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías.</p> <p>b) de la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.</p> <p>c) de los materiales: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.</p> <p>d) de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías.</p> <p>Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato "X de Y" para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc).</p>
Anexo 8	<p>Escrito en original de manifiesto de no subcontratar los trabajos motivo de esta invitación y/o parte de la misma.</p>
Anexo 9	<p>Original del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los enlistados serán los profesionales responsables de los trabajos y que, por lo tanto, no podrán prestar sus servicios con otros participantes; Identificándolos con el nombre y cargo que ocuparan.</p>
Anexo 10	<p>Oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado mínimo en trabajos similares a los que se licitan, en un lapso no mayor a 5 años, suscrito por el personal correspondiente para cada cargo requerido según bases de invitación y Vo. Bo. del invitado.</p>
Anexo 11	<p>Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las bases de la invitación restringida, modelo del contrato y modelo de fianzas (cumplimiento y vicios ocultos), el catálogo de conceptos, las guías de llenado, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción que la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura les hubiere proporcionado, el reglamento de construcción y seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Oaxaca, así como las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables y su conformidad expresa de ajustarse a sus términos. incluyendo las normas en materia de ecología e impacto ambiental.</p>

## 6.2. Contenido de la Propuesta Económica

Anexo 12	Escrito en hoja membretada, firmado y sellado de la carta compromiso de la proposición.
----------	---

Anexo 13	Presupuesto de obra. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la propuesta, porcentaje de incidencia con respecto al total. este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. deberá formar parte de los documentos contenidos en la memoria USB en formato de Excel. (original).
Anexo 14	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.- calendarizado y cuantificado mensualmente por concepto con descripción completa (utilizar diagrama de GANTT) con suma total al cambio de partida, dividido en conceptos de trabajo, con descripción completa y detallada, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos. deberá formar parte de los documentos contenidos en la memoria USB en formato de Excel.
Anexo 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, calculados por el licitante, en base a su experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, la política para su postura, calculando con factores obrero-patronal, considerando dentro del FASAR el 3% de impuesto sobre nómina y con base en la unidad de medida y actualización (UMA) para el 2026, publicada por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI), anexando tarjeta de identificación patronal, así mismo, el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para análisis, cálculo e integración del factor del salario real.</li> <li>• Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el licitante, tomando en cuenta del artículo 25 al 41 de la ley del seguro social, considerando las aportaciones patronales y las aportaciones del trabajador.</li> </ul> <p>Anexar la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por La Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca.</p>
Anexo 16	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (original).
Anexo 17	Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con resumen de sumatorias correspondientes a cada tipo de insumo, así como el sumatorio total que representa el costo directo. I. - Agrupando por materiales; mano de obra; maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, marca y/o especificaciones técnicas, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. deberá formar parte de los documentos contenidos en la memoria USB en formato de Excel.
Anexo 18	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
Anexo 19	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. - estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará "El Contratista" en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. la tasa de interés aplicable se calculará con base a un indicador económico oficial, este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. (anexar copia del índice bancario utilizado).
Anexo 20	Análisis, cálculo e integración de los cargos por utilidad. la utilidad será fijada por el invitado, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, considerando la participación de los trabajadores en la utilidad PTU, el impuesto sobre la renta (ISR), así como el SAR, INFONAVIT y el cargo por inspección de la SHTFP, para tal efecto, deberá anexar el reporte de mano de obra gravable, con todas las categorías que intervienen dentro de la obra. (original).

Anexo 21	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de precios unitarios (número, letra y en moneda nacional). - corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá "El Contratista" y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. El total del análisis deberá indicarse con número y letra. Si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta.</li> <li>• Análisis de precios de los básicos o auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios, así como, lo referente a cuadrillas de mano de obra (de existir), estructurados por costos directos, indirectos (no desglosados de campo y de oficina), costos de financiamiento, cargo por utilidad y total del análisis, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción. deberán formar parte de los documentos contenidos en la memoria USB en formato de excel. (original).</li> </ul>
Anexo 22	<p>Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de utilización mensual para los siguientes rubros, de acuerdo al anexo 14: (original).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.</li> <li>b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente e importe en pesos.</li> <li>c) Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas, subpartidas y conceptos de utilización mensual de materiales.</li> <li>d) Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio para la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.</li> </ul>
Anexo 23	Costos globales integrados. (original).
Anexo 24	<p>Sobre que deberá contener un dispositivo USB con todos los documentos del acreditamiento de la personalidad del invitado y de la Propuesta Técnica en formato Word, Excel y PDF o programa similar, comprimidos en Zip, así como todos los documentos igualmente escaneados de la propuesta Económica en archivo OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) en archivo PDF, en formato de color o escala de grises, y con una resolución mínima de 75 (PPP) todo de conformidad con los numerales 4 y 6.</p> <p>El sobre y el dispositivo USB, deberá estar rotulado con la siguiente información: Nombre de la obra y número del procedimiento.</p>

## 7. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

### 7.1. Presentación

La entrega de las proposiciones se realizará directamente por la persona física interesada; por conducto de su representante legal, tratándose de personas morales; o bien, a través de la persona expresamente designada para tal efecto. En este último caso, deberá presentarse carta poder simple que la faculte para intervenir en su nombre y representación.

Los invitados que presenten sus propuestas, deberán registrarse al inicio de la apertura que corresponda, exhibiendo para tales efectos, una credencial oficial vigente, con fotografía.

**No podrán presentar propuestas, todas aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, aunque dichas propuestas sean presentadas por personas diferentes a ellas.**

Al momento de presentar las propuestas, los invitados deberán exhibir toda aquella documentación original o copia certificada que se requiera, para cotejo. La documentación original o copias certificadas con la que acredite su existencia y personalidad jurídica "El Contratista", deberá presentarse por separado, debidamente ordenada e identificada.

Llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá los documentos originales o copias certificadas.

No se podrá anexar ningún documento una vez entregada la documentación. La falta de algún documento, será causa de desechamiento.

### **Las Propuestas deberán:**

1. Deberán estar selladas y foliadas en todas y cada una de las hojas útiles que las integran, con foliación individual en dígitos enteros. A manera de ejemplo: Propuesta Técnica (numerales 4 y 6.1), del folio 0001 al 0500; y Propuesta Económica (numeral 6.2), del folio 0001 al 0500.
2. Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas útiles que la integran, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.
3. Las Propuestas de los invitados, deberán ser presentadas en 2 recopiladores, identificados cada uno con una portada externa que indique si se trata de la "Propuesta Técnica" o "Propuesta Económica", cada anexo de la propuesta deberá identificarse con separadores de color y/o pestañas que indique el anexo de que se trata.
4. Los invitados deberán incluir un manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde presente su firma, antefirma y rúbrica, con el propósito de ser identificables en la propuesta. En la propuesta en donde el documento presenta nombre y cargo, deberá ser firmado autógrafamente y podrá utilizar rúbrica o antefirma en donde no contenga estos datos de identificación, de manera tal que todas las hojas que integran la propuesta se encuentren firmadas o rubricadas, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.

Todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes Bases y sus anexos, deberán dirigirse al Ing. José Guillermo Trejo Cabello, Director de Infraestructura Judicial del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, conteniendo el número y nombre de procedimiento.

Los invitados serán los únicos responsables de que sus Propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que, en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas, será motivo de descalificación de su propuesta.

#### **7.1.1 Apertura de Proposiciones Técnicas**

La persona servidora pública, responsable de conducir el acto con el acompañamiento del cuerpo colegiado del Comité Técnico de Infraestructuras del Poder Judicial del Estado, procederá a la revisión de la documentación correspondiente a la acreditación de la contratista posteriormente se verificarán los anexos solicitados en las Bases.

Se tomará lista de asistencia a las y los invitados. Una vez recibidos los sobres cerrados que contengan la propuesta técnica y económica de cada uno de los participantes, la persona servidora pública responsable de conducir el acto, solicitará a los integrantes del Cuerpo Colegiado rubricarlos, para proceder a la apertura y revisión de la documentación correspondiente a la propuesta Técnica, posteriormente se verificarán cuantitativamente los anexos solicitados en las presentes Bases.

Una vez realizada la verificación cuantitativa de la documentación y emitido el dictamen correspondiente a cargo del área técnica de la Dirección de Infraestructura Judicial, y siempre y cuando la propuesta técnica sea aceptada, se procederá a rubricar el anexo 6.1 (Contenido de la propuesta técnica), por la persona física, moral, su representante o apoderado legal. En caso de actuar a través de un tercero, se deberá presentar carta poder simple que lo faculte expresamente para intervenir en el acto.

Aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases serán desechadas, el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente será devuelto por la convocante; quedando a disposición de los invitados respectivos durante los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Si como resultado de la verificación cuantitativa de las propuestas todas fueren desechadas, la convocante DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, debiendo quedar asentado dicha circunstancia y su debida justificación en el acta correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

Para constancia de lo actuado, se levantará el acta de esta etapa, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que motivaron su desechamiento y se informará la fecha, lugar y hora en que se llevara a cabo la segunda etapa; firmando al calce y al margen por todos los asistentes, entregándoseles una copia de la misma, con lo cual se dará por concluido el acto.

Las propuestas técnicas y económicas aceptadas quedarán bajo la custodia de la convocante.

### **7.1.2 Apertura de Proposiciones Económicas**

En esta etapa, se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas, así como también se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de las y los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la etapa anterior.

Acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, se procederá a rubricar la carta compromiso de la proposición (anexo 12), presupuesto de obra (anexo 13) y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos (anexo 14) de sus respectivas propuestas económicas.

Se levantará el acta de esta etapa, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que motivaron su desechamiento; el acta será firmada por las personas participantes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no haya asistido, para efectos de su notificación.

### **7.1.3 Vigencia de las Propuestas Económicas.**

La propuesta tendrá validez por 90 días después de la fecha de apertura de la propuesta Económica conforme al artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

### **7.2 Causas de Desechamiento de las propuestas.**

Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa.

Se desechará al invitado durante el acto de apertura por las siguientes razones:

1. Que los sobres que contienen las propuestas técnica y económica, no estén cerrados en forma inviolable.
2. Que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados en la acreditación marcada en el punto A) de estas Bases.
3. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
4. Que no presente cualquiera de los anexos requeridos en los puntos 4 y 6 de las Bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta.
5. Que se encuentre, ya sea como presunto o definitivo dentro del Listado de Contribuyentes. (Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación).

En cualquier momento de la evaluación si se llegara a observar documentación apócrifa, será responsabilidad de la convocante dar aviso a las instancias correspondientes para los efectos legales que corresponda.

#### **7.2.1 Causas para descalificar la propuesta.**

Se podrá descalificar a las propuestas durante la evaluación y análisis detallado de los anexos, por las siguientes causas:

1. Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
2. Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
3. Que no firme con tinta y selle en todas sus hojas útiles (anverso y reverso), la acreditación y las propuestas técnicas y económicas.
4. Que no alcance el capital contable requerido en estas Bases.
5. Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar y en general cualquier requisito de las bases.
6. Que no demuestre la experiencia técnica y económica de su empresa; así como experiencia técnica de su personal técnico.

7. La ubicación del invitado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca.
8. Si no presentan las propuestas en Moneda Nacional.
9. Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
10. Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
11. Porque los precios de las proposiciones no fueron aceptables, en virtud de que los importes propuestos no pueden ser pagados por la Convocante, al exceder el monto presupuestal asignado para la realización de los trabajos.
12. Por la falta de cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, establecidos en las presentes bases, o que algún rubro en lo individual esté incompleto o que exista incongruencia entre uno y otro;
13. Que se encuentre, ya sea como presunto o definitivo dentro del Listado de Contribuyentes. (Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación).

### 7.3 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a través de la CONVOCANTE analizará comparativamente sólo las propuestas que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, es preciso aclarar que la obra que integra la presente invitación será adjudicada a una sola persona, física o moral, que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo y conveniente para el Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

#### 7.3.1 Evaluación técnica:

I.- Constatar que las propuestas técnicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto y el incumplimiento afecte directamente la solvencia de la propuesta, será motivo de desechamiento.

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Se evaluará la capacidad técnica en base a su curriculum, y se aplicará el criterio binario de Cumple/No cumple con lo requerido en este numeral.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los invitados, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, se evaluará bajo el criterio binario de Cumple/No cumple con lo requerido en este numeral

IV.- Que los invitados cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

V.- De los estados financieros:

- a) Que el Capital Neto de Trabajo sea suficiente para financiar los dos primeros meses de trabajo.
- b) Que el Capital Neto de Trabajo del invitado sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- c) Que el invitado tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VI.- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por "El Contratista" en el

plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la CONVOCANTE, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el invitado.

VII.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, y, que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el invitado; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VIII.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

IX.- Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

### 7.3.2 Evaluación económica:

I.- Constatar que las propuestas económicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto y el incumplimiento afecte directamente la solvencia de la propuesta, será motivo de desechamiento.

II.- Que los precios propuestos por el invitado sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

III.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

IV.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas;

V.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, definanciamiento y cargo por utilidad.

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

VI.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el invitado, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el invitado, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VII.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del invitado, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "El Contratista" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

VIII.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto de pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago en base a lo establecido en la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA en su CAPITULO III referente DEL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ARTÍCULO 56 y sus numerales I, II Y III.
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; deberá anexar copia del indicador utilizado

- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y;
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el invitado sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

IX.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que "El Contratista" estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones, el cargo por utilidad será fijado por "El Contratista" mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR y derechos por vigilancia, control e inspección.

X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran,

XI.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**.

#### 7.4 Del fallo.

El fallo del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** se dará a conocer el día **08 de junio de 2026 a las 13:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Sita en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio J2, Sótano, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, en el que se comunicará en su caso, el nombre del invitado ganador, proporcionando por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su proposición, no resultó ganadora.

La formalización del contrato se apegará a lo estipulado en los Artículo 47, Artículo 48 y Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

#### 7.5 Subcontratación.

"El contratista" a quien se adjudique el contrato NO podrá subcontratar parte alguna de la obra.

### 8. DEL CONTRATO.

Al finalizar la evaluación de las Propuestas, la convocante adjudicará y fincará el Contrato, a "El Contratista" cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas, así como garantice satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en las presentes Bases, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica que resulte más baja.

#### 8.1 Tipo de Contrato

El contrato para la ejecución de los trabajos de esta Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas será el de **Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado**, el modelo se anexa a estas bases.

#### 8.2 Anticipo.

Para la realización de estos trabajos el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, no otorgará anticipo alguno.

#### 8.3 Garantías.

"El Contratista" ganador, deberá otorgar dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las siguientes garantías:

**8.3.1 Garantía para la correcta amortización de anticipos. Póliza de Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del Anticipo. No otorgará anticipo**

**8.3.2 Garantía de cumplimiento.** Para garantizar todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. "El Contratista" entregará cheque certificado, o póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, o Billeto de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuyo importe será del **10% (diez por ciento)** del monto de la obra, expedida a favor del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, esta garantía deberá ser entregada a la Convocante, dentro de los cinco naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo; según lo previsto en el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**8.3.3 Garantía de vicios ocultos.** Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, "El Contratista" entregará cheque certificado, o póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, o Billeto de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuyo importe será del **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de la obra, expedida a favor del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca** y quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra; según lo previsto en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Cuando aparecieran defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la Convocante deberá notificarlo por escrito a "El Contratista", para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Si transcurrido este término, no se hubieran realizado las solventaciones, la Convocante procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenir, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad, fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

#### **8.4 Firma del Contrato.**

La formalización del contrato se celebrará el día **08 de junio de 2026 a las 15:00 hrs** en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Sita en Av. Gerardo Pandal Graf. No. 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio J2, Sótano, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., C.P. 71295.

Si el contrato no se formaliza en la fecha señalada en el párrafo anterior, por causas imputables a la persona física o moral a quien se haya adjudicado el contrato, éste será sancionado por la convocante, mediante el pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la segunda propuesta solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% del monto de la primera propuesta.

El invitado en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, deberá entregar previa firma de contrato respectivo, un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### **8.5 De la suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato.**

Para efectos de la suspensión temporal o de la totalidad o parte de la obra contratada, terminación anticipada o rescisión del contrato se sujetará a lo estipulado en los artículos 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

### **9.- COMPLEMENTARIAS**

#### **9.1 De los representantes en la ejecución de los trabajos.**

Según lo previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el invitado a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente invitación, en su carácter de contratista, estará obligado a designar por escrito y a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, a una persona como su superintendente, que deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura o ingeniería civil, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el ANEXO 9 de estas bases de invitación, con experiencia comprobable de cinco años en ejecución de trabajos

afines o similares a los del objeto de este Contrato. El superintendente deberá tener facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

De igual forma la **CONVOCANTE** establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, y designará al Residente de Obra quien fungirá como su representante ante "El Contratista" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, el cual contará con la capacidad y experiencia técnica necesaria, para cumplir con dicha función y que preferentemente deberá contar con la licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona designada por la Convocante, como su residente de obra, llevará la bitácora de obra realizando anotaciones semanales o cuando suceda algún acontecimiento relevante en la obra, y será la responsable directa de la supervisión, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "El Contratista".

## 9.2 Sanciones por Incumplimiento

La **CONVOCANTE**, requiere que los trabajos que motivan esta invitación, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la propuesta y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la invitación y en la carta compromiso de la propuesta, por lo que si "El Contratista" termine los trabajos fuera del plazo fijado en el contrato, se le aplicará una pena convencional por la cantidad de dos al millar sobre el importe de los trabajos NO ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los trabajos, incluidos convenios y ajuste de costos, en su caso, respecto de los trabajos faltantes por ejecutar, por cada día calendario de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la Dirección de Infraestructura Judicial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado. Ésta pena no será aplicable en los casos de diferimiento de la fecha de inicio o término de los trabajos o prórroga del plazo convenido, siempre y cuando "El contratista" termine los trabajos en el último plazo autorizado.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, retendrá en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

## 9.3 Información del Proyecto

"El Contratista" invitado NO podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura.

## 9.4 De las retenciones.

Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al participante, serán sujetas a las siguientes retenciones:

El 0.005 (cinco al millar): Que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.), equivalente al cinco al millar; lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Misma que deberá ser plasmada en las facturas de las estimaciones que presente para trámite de pago.

## 9.5 Tabulador

El tabulador de los salarios que proponga el invitado para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se

llevarán a cabo los trabajos.

#### 9.6 Ajuste de costos

La revisión de los costos del contrato, cuando proceda, se realizará mediante la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos los contratistas deberán acompañar a su solicitud, dentro de un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de publicación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los índices nacionales de precios producto con servicios a que se refiere el artículo 55 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Después del Periodo arriba mencionado precluye el derecho de "El Contratista" a reclamar el pago. LA CONVOCANTE dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes, con base en la documentación aportada por "El Contratista", resolverá sobre la procedencia de la petición. "El Contratista" anexará a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o, cuando los índices que requiera "El Contratista" no se encuentren publicados por el Instituto, LA CONVOCANTE, procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en este punto y en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste.

#### 9.7 Forma y condiciones de pago.

"El Contratista" deberá presentar el CFDI anexando las estimaciones autorizadas de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 (treinta) días naturales y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte.

La o las estimaciones deberán estar acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación.

La residencia de obra contará con un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles siguientes a la recepción, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán 3 (tres) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La Dirección de Infraestructura Judicial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, pagará a "El Contratista" la o las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción según lo estipulado en el Artículo 56 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, los pagos se efectuarán en una sola exhibición, previa verificación de los trabajos, y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente.

#### 9.8 Responsabilidades de "El Contratista".

La persona física o moral a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito, estatal o

municipal, al proyecto ejecutivo, a las especificaciones generales y particulares de construcción, a las normas de calidad, a los programas, al presupuesto, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura a través de la bitácora, oficios o circulares.

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "El Contratista".

Al inicio de los trabajos la persona física o moral a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, estará obligado a ubicar en el sitio de ejecución de los trabajos el letrero nominativo de la obra a los cinco días de haber firmado el contrato o contratos respectivos, en caso contrario la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura no tramitará a "El Contratista" la primera estimación por trabajos ejecutados.

"El Contratista" tomará en cuenta lo siguiente:

I. Previo al finiquito de los trabajos ejecutados, debe presentar obligatoriamente ante la Dirección de Infraestructura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el oficio de conclusión del trámite de corrección por la obra ejecutada, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para cumplir con sus obligaciones de seguridad social.

II. Deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para explotación de bancos de agua y materiales propuestos por "El Contratista" y la Dependencia; la liberación de estos bancos y la de los empleados para el depósito de los materiales de desperdicios, así como el pago de regalías de los mismos y todos los permisos relacionados con la obra en materia de Impacto Ambiental y los correspondientes ante la SEDENA, en el caso de uso de explosivos.

III. Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra (diurno y nocturno), el cual deberá estar considerado dentro del análisis cálculo e integración de sus costos indirectos.

IV. Que debe cumplir con el porcentaje mínimo de mano de obra local.

V. Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por "El Contratista" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio del Poder Judicial no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en la invitación se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

#### **10.- DE LA DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.**

En términos del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Convocante declarará desierta la invitación, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando no se reciban propuestas;
2. Cuando todas las propuestas recibidas no reúnan los requisitos de las Bases y,
3. Cuando las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.

#### **11.- INCONFORMIDAD Y LEGISLACIÓN**

Los participantes interesados podrán inconformarse con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por escrito ante la Dirección de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J2, planta baja, Ciudad Judicial, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

Las controversias que se susciten con motivo de las presentes Bases de invitación y Contrato de obra, que no se encuentren previstos en estas Bases o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; se aplicará de manera supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

## 12.- REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

Al formular la proposición Técnica y Económica, "El Contratista" deberá tomar en cuenta los requerimientos siguientes, para el cumplimiento como parte de los trabajos que se ofrecen:

1. La Convocante deberá considerar dentro de sus cargos indirectos los trámites de licencias ante la Regiduría de Obras Públicas del Municipio correspondiente, así como su posterior liberación al finalizar los trabajos.
2. Para la entrega-recepción de los trabajos, se solicitará todo lo relativo a los permisos que emiten las Dependencias correspondientes, todo en relación a la especialidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
3. "El Contratista" debe considerar en su propuesta, el equipo de comunicación necesario (teléfonos, celulares, radios de comunicación y otros), en los cuales, el representante legal y técnico de la empresa, estén localizables las 24 horas del día, durante la vigencia del Contrato.
4. En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "El Contratista" que utilice, previa autorización por escrito de la Convocante, los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por la misma.

"El Contratista" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, esta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno o agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "El Contratista" someterá a la aprobación de la Convocante, la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso, dará la autorización correspondiente.

5. "El Contratista", se encuentra obligada durante todo el proceso de obra a:
  - A. No iniciar ninguna reparación o construcción sin disponer de las señales necesarias para el tipo de obra que se va a ejecutar, sin letreros informativos.
  - B. Situar y conservar adecuadamente las señales.
  - C. No obstruir la visibilidad de las señales.
  - D. Retirar inmediatamente los dispositivos empleados, tan pronto se haya terminado el motivo por el que fueron colocados.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA



ING. JOSÉ GUILLERMO TREJO CABELLO

DIRECTOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
JUDICIAL